

Nº Expediente:	CG-2020/XXXX/0XXX
Unidad Proponente:	DIRECCION TERRITORIAL MURCIA
OBJETO del contrato:	CALIBRACIÓN OBLIGATORIA PIPETAS AUTOMÁTICAS LABORATORIO ENAC

Fecha:	Enero 2020	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - - DOC_CON_01.01-
---------------	-------------------	--------------	---

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de contrato es la calibración de pipetas automáticas exigidas en el laboratorio de análisis clínicos (ENAC).

Actualmente, en nuestro laboratorio de Murcia (c/ Rocamora nº 4), se utilizan pipetas automáticas de las marcas:

- **MARCA GILSON:** 2 pipetas de las características:
 - a) 2-20 µl à Microbiología
 - b) 20-100 µL à BQ
- **MARCA BIOHIT** 2 pipetas de las características:
 - a) 10-100 µL à BQ-
 - b) 200 µL à BQ
- **MARCA EPPENDORF** 1 pipetas de las características:
 - a) 1000-5000 µL à BQ
- **MARCA SPINREACT**
 - a) 100-1000 µL à BQ

2. **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:** Ibermutua, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social precisa para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social la contratación de los servicios de calibración de las pipetas automáticas según normas ENAC, con la emisión de sus certificados, como exigencia de las auditorias de calidad interna y

externa, a las que está sometido nuestro laboratorio de Murcia (c/Rocamora nº 4), además de la exigencia propia con el fin de garantizar la seguridad al paciente.

Dado que Ibermutua necesita garantizar la prestación del servicio de análisis clínicos en nuestro laboratorio Central, y aquellas analíticas que se realizan en la sección del laboratorio POCT a los trabajadores protegidos por IBERMUTUA, y ante la carencia o insuficiencia de medios propios debe proceder a la tramitación del presente expediente de contratación.

Actualmente Ibermutua **NO** tiene contratado el servicio calibración de pipetas automáticas de precisión del laboratorio

3. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

4. JUSTIFICACIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN SU CASO):

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN SU CASO:

No procede.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, (EN SU CASO):

La ejecución del contrato se extenderá durante 12 meses, comenzando a computarse desde la fecha en que se formalice el contrato, previsto inicialmente para el 17 de febrero de 2020.

El contrato no podrá prorrogarse.

7. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Desglose periodo de ejecución:

Año	Periodo de ejecución	Importes (Impuestos excluidos)
2020	17/02/2020 AL 31/12/2020	1.744,44€
2021	1/01/2021 AL 16/02/2021	255,56€
TOTALES.....		2.000€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	2.000,00 €
IMPUESTOS (21 % IVA):	420,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	2.420,00 €

NOTA. En el supuesto de que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal deberá adjuntarse el el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
1.1 Precio	100	
TOTAL		100

9. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Pablo Gómez

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL
D. JUAN GOMEZ FAYREN

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN
D. ALEJANDRO CABELLO MARTÍNEZ